

## **RESOLUCIONES JUNIO 2002**

### **SESION ORDINARIA NO. 30 DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE AL 13 DE JUNIO DEL 2002**

**Resolución No. 30-01:** Se aprueba el acta # 29, correspondiente a la sesión del 29 de mayo del 2002.

**Resolución No. 30-02:** Se aprueba la contratación de la Fundación Siglo XXI para definir la población que estará protegida por los Regímenes Subsidiado y Contributivo Subsidiado, según lo establecido en el párrafo III del Artículo 7 de la Ley, en base al informe presentado por el Gerente General. Dicha consultoría deberá iniciar el lunes 17 de junio y finalizar en un plazo de tres meses contados a partir de esa fecha.

**Resolución No. 30-03:** Se aprueba la celebración de la Semana de la Seguridad Social en el Cibao del 9 al 12 de julio próximo, en base a la propuesta presentada por la Gerencia General.

**Resolución No. 30-04:** Se designan como integrantes de la Comisión de Compra a los Consejeros Dr. Abelardo Mueses, Licda. Mayra Pimentel y Licda. Silvana Suero. Dicha Comisión será ampliada y funcionará como Comisión de Licitación con la presencia de cinco Consejeros quienes serán los miembros de la Comisión de Concurso más el Ing. Francisco Hernández y el Dr. Jorge Chahín Herrera.

**Resolución No. 30-05:** Se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Seguridad Social.

### **SESION ORDINARIA NO. 31 DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE AL 20 DE JUNIO DEL 2002**

**Resolución No. 31-01:** Se aprueba el acta # 30, correspondiente a la sesión del 13 de junio del 2002.

**Resolución No. 31-02:** Se aprueba la realización de un taller sobre los aspectos generales del Sistema Previsional que crea la Ley 87-01, el cual será realizado el 28 de Junio de 2002.

**Resolución No. 31-03:** Se designan a los Consejeros Dr. Eusebio Garrido, Dr. Jorge Chahín Herrera, Dr. Adolfo Rodríguez, Sra. Rafaela Figuereo, Licda. Silvana Suero y un Representante del Sector Empleador como integrantes de la

Comisión Técnica de Salud contemplada en el artículo 25 del Reglamento Interno del CNSS. Esta Comisión será presidida por el Dr. Eusebio Garrido.

**Resolución No. 31-04:** Se designan a los Consejeros Dr. William Jana, Dr. Fabio Herrera Roa, Sr. Ramón Antonio Pérez Balbuena, Sra. Mery Pérez de Marranzini y Dra. Rosa Montero, como integrantes de la Comisión Técnica de Riesgos Laborales contemplada en el artículo 25 del Reglamento Interno del CNSS. Esta Comisión será presidida por el Dr. William Jana.

**Resolución No. 31-05:** Se designan a los Consejeros Dr. Abelardo Mueses, Dra. Acacia Mercedes, Sra. Mayra Pimentel, Licda. Yandra Portela, Sr. Bernabel Matos y el Representante del Banco Central, como integrantes de la Comisión Técnica de Pensiones contemplada en el artículo 25 del Reglamento Interno del CNSS. Esta Comisión será presidida por la Licda. Yandra Portela.

**Resolución No. 31-06:** Se designan a los Consejeros Licda. Engracia Franjul de Abate, Licda. Daysi Montero, Ing. Manuel Roa, Ing. Francisco Hernández y Lic. Nicasio de la Rosa, como integrantes de la Comisión Técnica de Presupuesto, Finanzas e Inversiones contemplada en el artículo 25 del Reglamento Interno del CNSS. Esta Comisión será presidida por la Licda. Engracia Franjul de Abate.

**Resolución No. 31-07:** solo pueden asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Nacional de Seguridad Social, los Representantes Titulares y Suplentes debidamente acreditados. Se instruye a la Gerencia General enviar la presente resolución a todos los sectores representados en el CNSS.

**Resolución No. 31-08:** Se autoriza a las dependencias del CNSS la compra directa de hasta RD\$200,000.00, no pudiendo exceder un total de RD\$600,000.00 por partida al mes. Las adquisiciones entre RD\$200,000.01 y RD\$ 500,000.00 serán autorizadas por una Comisión de Compras de tres consejeros y a partir de RD\$500,000.01, se procederá mediante una Comisión de Licitación de cinco consejeros. En cualquier caso se deberá cumplir con el Reglamento 262-98 sobre Procedimientos de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Administración Pública. Esta Resolución modifica en lo relativo a las compras a la Resolución No. 15-02 del 21 de diciembre del 2001.

**Resolución No. 31-09:** Se Ratifica la Resolución No. 6-05 que autoriza la publicación de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social en Braille a fin de que la población no vidente del país pueda conocerla y aprovechar mejor sus servicios.

**SESION ORDINARIA NO. 32 DEL CONSEJO  
CORRESPONDIENTE AL 27 DE JUNIO DEL 2002**

**Resolución No. 32-01:** Se aprueba el acta # 31, correspondiente a la sesión del 20 de junio del 2002.

**Resolución No. 32-02:** Se aprueba la contratación a tiempo completo del Representante de los Afiliados ante el PRISS, en base a la propuesta presentada por la Gerencia General.

**Resolución No. 32-03:** Se aprueba la realización de una reunión donde participen el Dr. Milton Ray Guevara, Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social, el Dr. José Rodríguez Soldevila, Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, el Dr. William Jana, Director General del IDSS, el Lic. Arismendi Díaz Santana, Gerente General del CNSS, el Dr. Jesús Feris Iglesia, Coordinador Ejecutivo de la CERSS, el Dr. Bernardo Defilló, Superintendente de Salud y Riesgos Laborales y el Dr. Jorge Chahín Herrera, Presidente de la AMD, a fin de aclarar los criterios sobre el Seguro Nacional de Salud y presentar un informe al Consejo.

**Resolución No. 32-04.** Se aprueba la contratación de un asesor legal externo para el Consejo Nacional de la Seguridad Social y la conformación de manera gradual de la Consultoría Jurídica del CNSS.

**Resolución 32-05:** Se aprueba la publicación en dos diarios de circulación nacional durante tres días del texto de la posición oficial del Consejo Nacional de Seguridad Social sobre la cesantía, el cual figura como anexo a esta acta.

**Resolución No. 32-06:** Se aprueba la realización de un análisis técnico-jurídico sobre el alcance y las aplicaciones de los plazos establecidos en la ley, de acuerdo a la letra y al espíritu de la misma, a fin de que el Consejo Nacional de Seguridad Social adopte una norma complementaria que defina en forma oficial, la forma de aplicación en cada caso. Cada sector del CNSS vía Gerencia General recomendará una firma de abogados, a fin de que el Consejo escoja que realizara dicho análisis.

**Resolución No. 32-07:** Se aprueba como metodología para el cálculo del Salario Mínimo Nacional el promedio simple de los salarios mínimos nacionales para los trabajadores que prestan servicios en el sector Privado No Sectorizado, establecido por resolución del Comité Nacional de Salarios de la Secretaría de Estado de Trabajo. Cuando la cifra resultante contenga decimales se redondeará al entero más cercano.

**Resolución No. 32-08:** Se fija en RD\$2,612.00 (dos mil seiscientos doce pesos con 00/00) el salario mínimo nacional para fines de cálculo de los aportes establecidos en la Ley 87-01, a partir de la fecha y hasta que el Comité Nacional de Salarios establezca nuevas escalas de los salarios mínimos nacionales del Sector Privado no Sectorizado. Esta resolución será publicada oficialmente en

por lo menos dos diarios de circulación nacional y durante tres días consecutivos.